



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



RESOLUCION RECTORAL NÚMERO 003 ENERO 28 DE 2019

POR MEDIO DE LA CUAL ADOPTAN LAS TARIFAS POR CONCEPTO DE DERECHOS ACADÉMICOS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL, PARA EL AÑO 2019

EL SUSCRITO RECTOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA RIO RURAL SAN RAFAEL DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES conferidas por el artículo 143 y 144 de la Ley 115 de 1994, en el y Artículo 2.3.3.1.5.6 del Decreto 1075 de 2015, Decreto 4807 de 2011, Resolución No. 011960 de 2015 y la Ley 715 de 2001Y

CONSIDERANDO

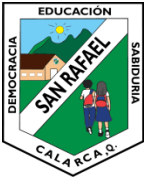
Que la Institución Educativa Rural San Rafael, pertenece al ente centralizado del orden departamental, de la cual dependen la designación presupuestal y administrativa.

Que el Consejo Directivo de la Institución Educativa Rural San Rafael adoptó lo establecido en el Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011 acordando la gratuidad educativa para los estudiantes de Preescolar, Primaria y Media entendiendo esta gratuidad como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

Que posteriormente la Secretaria de Educación departamental, adoptó el procedimiento para hacer efectiva la Gratuidad Educativa establecida por el Ministerio de Educación Nacional, la cual se regula el proceso de adopción de tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las instituciones oficiales, se hace necesario que la rectoría de la Institución Educativa Rural San Rafael adopte la gratuidad en la Institución Educativa.

Que según acta N° 04 del Consejo Directivo del 26 de Noviembre de 2018 se aprobó no subir las tarifas concepto de derechos académicos y servicios complementarios de la Institución Educativa Rural San Rafael, para el año 2019, continuar con las establecidas en el Acuerdo 09 de 2016.

Por lo antes expuesto el rector de la I.E. Rural San Rafael



INSTITUCIÓN EDUCATIVA RURAL SAN RAFAEL

NIT 800.030.044-4- DANE 263130000241

Creada y aprobada bajo El Decreto 0000363 – 10 – 03 - 2010

Sedes: Pensil – Vista Hermosa – Guayaquil Alto - Teresa García – El Danubio – El Túnel – Planadas – La Divisa
Santo Domingo – La Pradera – El Crucero – Perpetuo Socorro - La Primavera – La Zulia –
Buenos Aires Bajo – Quebradanegra Y San Rafael



RESUELVE:

Artículo 1: La Institución Educativa Rural San Rafael adopta lo establecido en el Decreto Nacional 4807 de diciembre 20 de 2011, la resolución municipal número 01159 de enero 19 de 2012 y la Resolución Numero 011960 de 2015, expedida por la Secretaría de Educación Municipal, mediante la cual se regula el proceso de adopción de tarifas por concepto de derechos académicos y servicios complementarios en las Instituciones oficiales y en las instituciones con las que se realiza la contratación del servicio educativo en el Departamento del Quindío , acordando la gratuidad educativa para los estudiantes de Preescolar, Primaria y Media entendiendo esta gratuidad como la exención del pago de derechos académicos y servicios complementarios.

Artículo 2: Para el año lectivo 2019, solo se autorizan otros cobros, a ex alumnos, por los siguientes conceptos:

Concepto de Otros cobros ocasionales

Tarifas:

Duplicado de diploma 5° y 9° a solicitud del usuario hasta \$10.000=

Duplicado de diploma 11° a solicitud del usuario hasta \$30.000=

Copia de acta de grado para egresados hasta \$5.000=

Certificados de estudio de grados cursados hasta \$4.500=

Copia de boletines hasta \$1000=

Artículo 3: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Calarcá, Quindío a los veintiocho (28) días del mes de Enero de dos mil diecinueve (2019).

Mg. JORGE HELI LÓPEZ NÚÑEZ
Rector